



ORD. : N° 5599-7 6 DIC 2011

REF.: Contrato de Concesión uso de vías de la ciudad de Santiago para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses correspondiente a la Troncal N°1.

MAT.: Comunica inicio proceso de terminación anticipada.

DE: MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

**A : SR. GERENTE GENERAL
INVERSIONES ALSACIA S.A.
SOCIEDAD CONCESIONARIA DE LA UNIDAD DE NEGOCIO TRONCAL N°1**

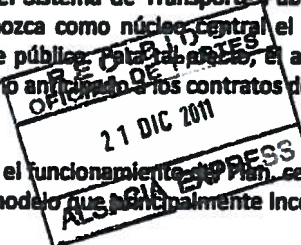
El transporte público representa hoy día un elemento esencial en el desarrollo de la vida de los habitantes de la Región Metropolitana, pues constituye el principal medio de transporte con que cuenta la mayoría de la población. Este servicio se erige como una necesidad pública de primer orden que posibilita materializar los derechos y libertades que la Constitución Política asegura a todas las personas, particularmente la libertad personal o ambulatoria, y también el derecho a la educación, la libertad de trabajo y el libre emprendimiento económico, entre otros.

La importancia de contar con un sistema de transporte público eficiente, seguro y de calidad motivó el desarrollo por parte del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones de un proceso de revisión y evaluación global sobre el funcionamiento del Plan de Transporte Urbano de Santiago, en el cual se inserta el Sistema de Transporte Público Remunerado de Pasajeros de la Ciudad de Santiago (Sistema Transantiago) y los distintos contratos de concesión de uso de vías y de prestación de servicios complementarios celebrados en conformidad de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N°18.696; de las Bases de Licitación Transantiago 2003 y Bases de Licitación AFT 2004.

Para posibilitar la reformulación del marco normativo aplicable al Sistema de Transporte Público y soslayar las deficiencias asociadas a su estructura, concepción y diseño, la Ley N°20.504, publicada el 19 de marzo de 2011, que modifica el referido artículo 3° de la Ley N°18.696, introdujo una serie de adecuaciones al régimen jurídico del transporte público concesionado, con la finalidad de dotar al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones de nuevas herramientas en la gestión de los contratos de concesión de uso de vías y servicios complementarios.

Conforme a la citada Ley N°20.504, la regulación jurídica del Sistema de Transporte Público tendrá por finalidad la obtención de un servicio de calidad, que reconozca como núcleo central el interés público comprometido en el desarrollo de la actividad de transporte público. En tal sentido, el artículo primero transitorio de dicha ley faculta al *Ministerio* para poner término anticipado a los contratos de concesión del Sistema Transantiago.

Con motivo del proceso de revisión y evaluación global sobre el funcionamiento del Plan, considerando que es necesario reorientar los servicios de transporte hacia un modelo que principalmente incentive la calidad





del servicio brindado a la población y en ejercicio de la atribución prevista en el artículo primero transitorio de la Ley N°20.504, esta Secretaría de Estado le comunica – mediante el presente oficio remitido por carta certificada- que se ha dado inicio al proceso destinado a poner término al contrato de concesión de uso de vías de la ciudad de Santiago para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses correspondiente a la Troncal N°1, suscrito con su representada el 28 de enero de 2005, y que fuere aprobado por Resolución N° 331, de 2005, del Ministerio.

A partir de esta notificación, Inversiones Alsacia S.A. y este Ministerio disponen del plazo de hasta 30 días para acordar el monto de la indemnización y, en su caso, las condiciones que se deban cumplir para garantizar la continuidad del servicio.

Le saluda atentamente,



Pedro Pablo Errázuriz Domínguez
PEDRO PABLO ERRÁZURIZ DOMÍNGUEZ
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

[Signature]
PPG/MDT/CDM
Distribución:

- Destinatario
- Coordinación Transantiago
- Oficina de Partes Subsecretaría de Transportes

